



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Doctor

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro General

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

diego.guevara@minhacienda.gov.co

Ref.: SCD – 000029993 de octubre 5 de 2023 (Radicado MHCP 2-2023-052861)

Asunto: Traslado por competencia - Proposición de control político 43 – Pregunta 12 -Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)- Desahorros

Respetado doctor Guevara:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos trasladar nuevamente a esa entidad la pregunta No. 12 de la Proposición N.º 43 formulada por la Senadora Piedad Córdoba Ruíz, que había sido a su vez trasladada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Lo anterior, por tratarse de un asunto de su competencia teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 2056 de 2020 y 2.1.1.2.8, 2.1.1.2.9, 2.1.1.2.10 y 2.1.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 que regulan los desahorros del FAE.

Vale la pena aclarar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1821 de 2020 y el Contrato Interadministrativo para la Administración Fiduciaria del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías celebrado entre la Nación- MHCP y el Banco de la República, en materia de los desahorros del FAE la intervención del Banco de la República se limita únicamente a atender las solicitudes de los recursos que emite la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP que cumplan con lo establecido en la mencionada norma y a efectuar los giros respectivos a la misma Dirección.

Se adjunta la comunicación del MHCP con radicado: 2-2023-052861 del 5 de octubre de 2023 14:01 (radicado de entrada No. 1-2023-086040 No. Expediente 644/2023/PETICONGRE), así como el oficio del DNP del 29 de septiembre de 2023 (Nro. DG



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

2023310063120) mediante el cual dicha entidad dio traslado por competencia de la pregunta No. 12 de la Proposición No. 43 al MHCP.

Cordialmente,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Carrera 7 # 14-78

Bogotá D.C., Colombia

www.banrep.gov.co

Línea Gratuita Nacional 01 8000 911745

Anexos: Incluso lo anunciado.

Mljz